

REF.: MODIFICA EL TÍTULO XV SOBRE INFORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO EMPRESARIAL DE LA ADMINISTRADORA, DEL LIBRO V DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

---

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la Ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, en el número 6 del artículo 47 de la Ley N° 20.255 y en el artículo 10 de la Ley N° 20.789, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Título XV del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

**I. Modificase el Capítulo II. Evaluación de Riesgos Financieros de las Administradoras, de acuerdo a lo siguiente:**

1. Reemplázase el segundo párrafo de la letra a., por el siguiente:

“Corresponderá señalar el nombre de cada una de las sociedades pertenecientes al grupo empresarial; país en el que se constituyó; RUT o número de documento de identificación de la sociedad y el porcentaje de participación accionaria de matrices en filiales o coligadas.”

2. Elimínase el quinto párrafo de la letra a.
3. Elimínase en el enunciado de la letra b., la expresión “e indicadores”.
4. Reemplázase en el primer párrafo de la letra b., la viñeta “- Patrimonio contable neto” por “- Patrimonio”.

5. Elimínase en el primer párrafo de la letra b., lo siguiente:

“- EBITDA

- Resultado del ejercicio
- Razón de liquidez (N° de veces): Activo corriente / Pasivo corriente
- Razón ácida (N° de veces): (Activo corriente - Inventario) / Pasivo corriente
- Razón de endeudamiento (N° de veces): Total de pasivos / Total de Activos
- Proporción deuda de corto plazo en relación con pasivos totales
- Proporción deuda de largo plazo en relación con pasivos totales
- Cobertura gastos financieros (N° de veces): EBITDA / Gastos Financieros
- Rentabilidad del patrimonio (ROE)
- Rentabilidad del activo (ROA)”.

6. Reemplázase en el enunciado de la letra d., la expresión “o del grupo empresarial” por “pertenecientes a la cadena de control”.

II. Reemplázase el Anexo N° 1, por el que se adjunta a la presente norma de carácter general.

III. Reemplázase en el nombre del Anexo N° 2, la expresión “AL GRUPO EMPRESARIAL” por “A LA CADENA DE CONTROL”.

IV. **VIGENCIA**

Las modificaciones introducidas por la presente Norma de Carácter General entrarán en vigencia a contar de esta fecha.

  
**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
Superintendente de Pensiones





CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL